

MENDOZA, 19 de setiembre de 2025

VISTO:

El EXP: 20206/2024 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Gestión de Colecciones de la Dirección de Biblioteca, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 535/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 3 – del AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Gestión de Colecciones de la Dirección de Biblioteca, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 535/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTINUEVE (29) de setiembre y el TRECE (13) de octubre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

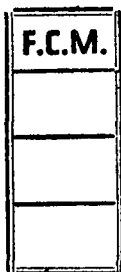
ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el CATORCE (14) y hasta el VEINTE (20) de octubre de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Plan de Actividades

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.



ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

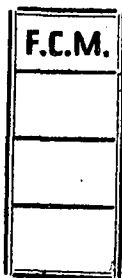
ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **165**
mgm.-




Com. JORGE ALBERTO BARGERÓ
Secretario Administrativo Financiero


Dr. ROBERTO MIGUEL MIATELLO
DECANO

ANEXO II – Circular Nº 4 /2024 - Rectorado

FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO
Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Medicas
- b) Unidad Organizativa: Dirección Biblioteca
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Gestión de Colecciones

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Metodología de Evaluación: antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades

3) Agrupamiento: Técnico Profesional

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3

6) Detalles del Cargo:

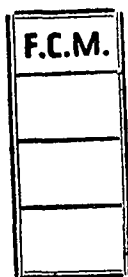
-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Jefe/a del Departamento de Colecciones
- b) Responsabilidades: Es responsabilidad del Jefe/a del Departamento de Gestión de Colecciones definir o redefinir políticas para el desarrollo de las colecciones física o digital que garantice la pertinencia con los planes de estudio; las condiciones y accesibilidad, así como los medios para la preservación y el correcto uso de las mismas.
- c) Acciones:
 - Definir y adoptar políticas para el desarrollo de las colecciones,
 - Coordinar con los docentes de las distintas áreas o departamentos para satisfacer la necesidad bibliográfica, de acuerdo a los modelos pedagógicos y contenidos curriculares.
 - Identificar y evaluar material bibliográfico en distintos soportes con miras a su adquisición e incorporación a la colección existente, análisis de uso y necesidad de los usuarios.
 - Buscar la adecuada dotación de bibliografía tanto de la Biblioteca como de las Salas tutoriales existentes en la Facultad.
 - Procesar (catalogar, clasificar e indizar) los libros, materiales audiovisuales y publicaciones periódicas que se adquieran.
 - Normalizar los registros de los documentos ingresados en las bases de datos respetando los estándares internacionales.
 - Realizar el control de calidad de las bases de datos de la Biblioteca.
 - Procesar la información requerida por las bases de datos de RENICS (Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud) y BIREME (Biblioteca Regional de Medicina), con las que se mantienen acuerdos de cooperación.
 - Aportar ideas y/o estrategias que hagan a la mejora continua del servicio y documentarlas.
 - Dar asistencia técnica y proveer contenidos adaptados accesibles en coordinación con el área de discapacidad de la FCM.
 - Definir métodos de preservación de materiales físicos y digitales.
 - Sugerir y/o asesorar cuando sea necesario sobre derecho de autor
 - Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, inc. e), del Decreto Nacional 366/06.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:-----

165.



7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o por antigüedad si los hubiera.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRUNO, Andrea Paula	26584	25.573.917	2	Técnico Profesional	Directora de Biblioteca
BRANDONI, María Angélica	19338	20.389.213	2	Administrativo	Director de Biblioteca de la Facultad de Educación
VENEZIA, Alejandro Pablo	24539	24.530.775	3	Técnico Profesional	Jefe de Departamento de Procesos Técnicos de la Dirección de Biblioteca de la Facultad de Artes Y Diseño

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17.410.406	2	Técnico Profesional	Director de Tecnologías de la Información
FAZIO, Claudio Ceferino	28262	23.387.527	3	Administrativo	Jefe del Departamento de Procesos Técnicos - Dirección de Biblioteca de la Facultad de Ingeniería
FICARRA, Sandra Gabriela	22259	20.357.579	2	Administrativo	Directora de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras

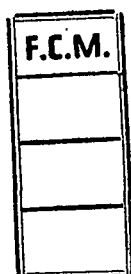
13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- ✓ Título Secundario o Polimodal
- ✓ Licenciado o Técnico Universitario en Bibliotecología o afín.

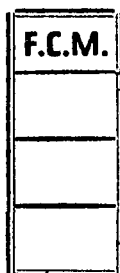


15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

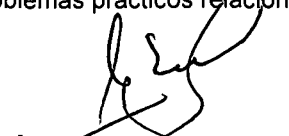
- ✓ Conocimientos de ofimática
- ✓ Conocimientos de plataforma MOODLE
- ✓ Conocimientos del Sistema Informático SIU-SUDOCU

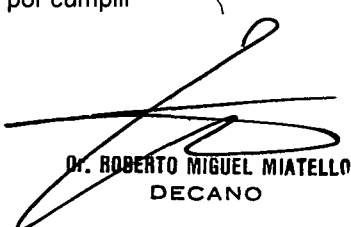
16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario
- ✓ Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 112/24 CS)
- ✓ Convenio Colectivo del Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 366/2006)
- ✓ Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188
- ✓ Sistema Informático SIU-SUDOCU
- ✓ Reglamento Interno Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/23 CD)
- ✓ Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios (Ord. 19/2023 CS)
- ✓ Ley Micaela N° 27499
- ✓ Sistema Integrado de Documentación –Carnet único –Reglamento único –reglamento de biblioteca. <https://sid.uncu.edu.ar/prestamos/como-asociarse/>
- ✓ Sistema Integrado de Gestión. Módulo catalogación <https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/index.php>
- ✓ Bibliotecas UNCUYO. <https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/explorador3/>
- ✓ Colección FCM <https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/explorador3/Search/Results?filter%5B%5D=building%3A%22Fa.c.+de+Ciencias+M%C3%A9dicas%22>
- ✓ Ciclo Alfabetización Informacional–Básico. <https://sid.uncu.edu.ar/alfin/>
- ✓ Conocimientos generales de los Planes de estudio de las carreras que ofrece la FCM. <https://fcm.uncuyo.edu.ar/estudios/grado>
- ✓ Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas (2001). Desarrollo y promoción de colecciones. <https://www.ifla.org/wpcontent/uploads/2019/05/assets/hq/publications/archive/the-public-library-service/pg01-s.pdf>
- ✓ IFLA Principios para el cuidado y manejo del material de bibliotecas, 2000. <https://www.ifla.org/wp-content/uploads/2019/05/assets/pac/ipi/ipi1-es.pdf>
- ✓ Políticas de preservación de documentos físicos de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno. <https://www.bn.gov.ar/resources/bibliotecarios/333-2020%20Politica%20de%20Preservacion.pdf>
- ✓ Políticas de digitalización de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno. <https://www.bn.gov.ar/resources/bibliotecarios/politica-digit-bnmm.pdf>
- ✓ ISO 16439:2022. Información y documentación. Métodos y procedimientos para evaluar el impacto de las bibliotecas. <https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tunorma/norma?c=N0070738>
- ✓ Principios y normas de catalogación (RDA, AACR2). <https://www.bn.gov.ar/bibliotecarios/grupode-trabajo-rdahttps://cpdctupr.smjegupr.net/wp-content/uploads/2019/06/AACR2-RDA-Manualpráctico-para-la-catalogación-2019.pdf>
- ✓ Sistemas de clasificación (National Library of Medicine). <https://classification.nlm.nih.gov/>
- ✓ Herramientas de catalogación (MARC21) <https://www.bn.gov.ar/bibliotecarios/procesos-tecnicos>
- ✓ Herramientas para la indización Tesoro DECS; UNESCO, AGROVOC. <https://decs.bvsalud.org/es/ths/resource/?id=50011> <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/> <https://www.fao.org/agrovoc/es>
- ✓ Repositorio Biblioteca Digital UNCUYO <https://bdigital.uncu.edu.ar/>
- ✓ Ley 27061. Tratado de Marrakech <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27061-240786#:~:text=Resumen%3A,27%20DE%20JUNIO%20DE%202013.>
- ✓ Ley 11723 Propiedad Intelectual <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/propiedad-intelectual>
- ✓ Resolver problemas prácticos relacionados con la función por cumplir



165 -


Cont. JORGE ALBERTO BARGERÓ
Secretario Administrativo Financiero


DR. ROBERTO MIGUEL MIATELLO
DECANO